COMERCA

CERTIFICACION IMPLEMENTACION SGSST

Popayán, junio 18 de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. MC-CUC-CYS-018-2026

Guillermo Andrés Vargas Palomino, actuando en calidad de representante legal de la sociedad COMERCA S.A.S., manifiesto que:

1. De acuerdo a la ley 1503 de 2011 modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 «Por lo cual se promueve lo formación de hábitos, comportamientos y conductos seguros en lo vía y se dictan otros disposiciones», que ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
2. La sociedad COMERCA S.A.S., no es poseedora de una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades ni contratamos ni administramos personal de conductores.

Por lo anterior, no somos una empresa obligadas a elaborar un PESV que deba ser incluido en nuestra matriz legal la Ley 1503 de 2011 en su artículo 12, ni estamos obligados a incluir la Resolución 40595 de 2022 y el Decreto 1079 de 2015.

La presente se expide el 18 de junio de 2026.

Guillermo Andrés Vargas Palomino
CC: 10.296.195 expedida en Popayán
Representante Legal de la sociedad Comerca S.A.S.